



ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 04-2021

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 18h00 del día miércoles 18 de agosto del año dos mil veintiuno, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los Señores y Señoras Concejales: Sr. Benito Lisandro Anguasha Martínez, Sr. Segundo Guillermo Shunio Quilambaqui, Sra. Sandra Shuirpip Wisum Wisui Vicealcaldesa del Cantón Tiwintza y el Sr. Lcdo. Wilfrido Edilberto Calle Brito en calidad de Alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles Secretario del Concejo Municipal, se procede a dar lectura al orden del día:

1. **Constatación del quórum.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Lcdo. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto denominado: Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San José de Morona.**
4. **Clausura.**

Asisten los siguientes personeros municipales: abogado Eduardo Coala Director de Desarrollo Social, Arquitecto Iván Robalino Director de planificación y O.T, Economista Tito Bustamante Director Financiero, abogado Kleber Moncayo Procurador Síndico Municipal encargado, Licenciado Marcelo Llivisaca Jefe del Área de Comunicación.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta que se continúe con el orden del día.

PRIMERO.CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- El Suscrito Secretario procede a constatar el quórum, estando presente los Señores Concejales Segundos Shunio, Benito Anguasha, Sandra Wisum y el Señor Alcalde que dirige la sesión; por lo tanto se tiene el quórum reglamentario y adecuado para continuar con el orden del día.

El **SEÑOR ALCALDE** indica que se continúe con el orden del día.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SR. BENITO ANGUASHA	X	
SRA. NANCY CHUMBIA		X
SR. DARWIN MASHIANT		X
SR. SEGUNDO SHUNIO	X	



SRA. SANDRA WISUM	X	
LIC. WILFRIDO CALLE	X	
TOTAL	4	

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL LCDO. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- El Señor Alcalde luego de un cordial saludo a los presentes da por instalada la sesión continuando así con el orden del día.

TERCERO. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FERIA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DE TRADICIONES DE INTERCULTURALIDAD EN HONOR A LOS 52 AÑOS DE FUNDACIÓN DE SAN JOSE DE MORONA.- El SEÑOR ALCALDE manifiesta que es la segunda vez que estamos realizando esta actividad y lo único que tenemos estimados compañeros Concejal es y Señores jefes departamentales es concentrarnos en las actividades a desarrollarse, si alguno de ustedes tiene alguna otra actividad que puede ser reemplazada a las que están propuestas y que han sido preparadas por el departamento de Gesta lo podrán hacer así es que dejo Señores Concejales a consideración la exposición y participación de ustedes en este tema del programa de realización en apoyo a las festividades de fundación de San José de Morona, considerando que San José de Morona es la única parroquia de nuestro Cantón , así es que dejo abierto la intervención de ustedes Señores Concejales. Solicita la palabra el Abogado **EDUARDO COLALA**, quien brinda un cordial saludo a los presentes y manifiesta, Señor Alcalde Señores Concejales voy a dar una pequeña explicación del proyecto denominado feria cultural, artística y de tradiciones de interculturalidad en honor a los 52 años de fundación de San José de Morona actividad que se va a desarrollar el día sábado 28 del presente mes y año en la socialización que hemos tenido del proyecto con la sociedad civil y los Señores directores departamentales y su persona Señor Alcalde se habría mocionado que en el programa se haga constar la minga de confraternidad de San José de Morona dentro de aquello pues nosotros lo hemos insertado dentro del programa y es así que el día viernes 27 de agosto se estará desarrollando la minga de confraternidad a partir de las 8 horas 30 con la participación de funcionarios de la municipalidad la ciudadanía de San José de Morona y también se le ha cruzado una invitación a el Gad parroquial de San José de Morona, ya yendo dentro del evento Señores Concejales de lo que vamos a desarrollar en esta actividad tenemos la feria gastronómica tenemos la feria de especies menores agrícola y de artesanías el día sábado, así como;



también tenemos la participación de grupos de danza tenemos artistas locales y artistas nacionales yendo ya al desarrollo del evento el día viernes a partir de las 8 horas de la mañana tenemos la concentración de participantes a las 9 horas inauguración de la feria 9 horas 30 tenemos la conformación del Jurado calificador para los diferentes concursos que va a ver dentro del ámbito de la gastronomía tenemos el ayampaco más grande, el caldo de gallina más sabroso, el plato de hornado de igual manera más sabroso, en lo que respecta a las especies menores el gallo criollo más pesado, la gallina criolla más pesada, el cuy más grande y pesado en la parte agrícola tenemos el plátano dominico con más número de vainas, la yuca más pesada, la piña más grande y pesada, el cacao con mayor número de almendras, el stand con mayor número de productos de la localidad y por último también tenemos las artesanías que vamos a calificar con el mayor número de artesanías a las 12 horas tenemos la exhibición y calificación de los productos, a las 13 horas tenemos la premiación y también tenemos la entrega de incentivos a los participantes de la feria, a las 13 horas 30 la clausura de la feria, a las 14 horas tenemos el show de fin de feria cómo les había manifestado tenemos ya ahí la presentación de grupos de danza también participará de aquí la escuela de Gad municipal y otros grupos amigos que colaborarán ese día, la presentación de artistas locales y los artistas nacionales.

Señor Alcalde Señores Concejales el monto que utilizamos para el desarrollo de este evento es de 4462.50 centavos, para el día de hoy también estaba convocado el compañero técnico especialista en cultura que iba a hacer una exposición más desarrollada del proyecto por situaciones de trabajo él tuvo que trasladarse a la ciudad de Macas a cumplir un trabajo que tiene que hacer en el gobierno provincial con relación al convenio Señor Alcalde de deportes que estaban exigiendo ellos, entonces en tal sentido él viajó para tener una reunión con el departamento jurídico y poder cumplir con esta actividad

Señores Concejales eso es todo lo que les puedo exponer, en esta tarde y noche sobre la actividad que nosotros vamos a desarrollar el día viernes 27 y en especial el sábado 28 que ya estamos desarrollando el proyecto que ustedes tienen en sus manos que estamos tratando el día de hoy eso Señor Alcalde Muchísimas gracias.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, hemos escuchado por parte el director como ésta bosquejado y programa el monto inclusive para el gasto Así es que compañeros Concejal es pueden ustedes



dar su análisis a este libre todo preparado para el departamento de gesta y luego analizado con los Señores directores en la sesión. Interviene el Concejal **BENITO ANGUASHA** manifestando un cordial saludo a los presentes para luego expresar, en vista que las convocatorias han sido entregadas con 24 horas antes, asunto de las festividades de la parroquia San José de Morona del cantón Tiwintza el año anterior también se había realizado de la misma manera se había aprobado en la sesión de concejo y creo que es de motivar y de apoyar a la parroquia a la ciudadanía de la parroquia de San José de Morona de sus festividades como lo habíamos hecho el año anterior y el monto que se está yendo a invertir o gastar para esas actividades creo que es de 4,900 parece que está dentro del proyecto, el doctor manifestó como 4600 o algo así y dentro de la ordenanza creo que está un poquito más, si bien es cierto Señor Alcalde los demás compañeros tendrán su criterio personal para ir poniendo para poder tratar y llevar a la población las festividades de San José de Morona muchas gracias. La Señora Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** brinda un cordial Saludo a los presentes y manifiesta, Señor Director de Gesta una preguntita en gastronomía donde dice ayampaco típico ahí esta Boca chico, Muquinde, Caracha, Sapo, ¿ayampaco de sapo? El Abogado **EDUARDO COLALA** indica que así ponen los técnicos, se hizo la consulta, porque yo les había dicho Rana. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta podríamos cambiar si el término no es el adecuado en vez de poner sapos, podemos poner rana compañeros que están la sesión. Interviene el Concejal **SEGUNDO SHUNIO** quien expresa dentro de la ordenanza dice que se festeja el día de la fundación el 26 de agosto , vamos hacer la fiesta el 27 y 28 , solo quiero saber si es jurídicamente que no habrá observación alguna de ahí de lo contrario no hay otra observación Señor Alcalde. Interviene el Abogado **KLEBER MONCAYO** quien luego de brindar un cordial saludo a los presentes manifiesta efectivamente en el artículo 6 de la ordenanza están los eventos oficiales el literal g) se refiere a que la confraternidad fundación San José de morona es el 26 de agosto en su caso el proyecto está elaborado ya debidamente para que se aproveche el fin de semana, se está prácticamente retrasando la fecha que no tiene nada que ver porque en todo caso el proyecto está elaborado para el fin de semana próximo ,es como que por ejemplo el 10 de agosto fue el día martes pero se recorrió un día y se declaró feriado, entonces ustedes tienen toda la potestad de resolver el día de hoy y aprobar el proyecto con eso no vamos a tener ningún inconveniente, lo importante es que el proyecto está debidamente justificado y debidamente aprobado tenemos la certificación presupuestaria con eso se va a hacer el programa



está ya debidamente aprobado para el día 27 y 28 gracias. Concejal **SEGUNDO SHUNIO** Sí Señor Alcalde si me lo permites solamente como una observación dentro de la partición del proyecto se debe hacer una aclaratoria a este traspaso de fecha, desde mi punto de vista se debe hacer un traspaso en parte de la motivación para que se justifique qué estamos haciendo, porque debe haber una base legal en donde se hace este cambio de día, entonces para que se vaya dentro de la motivación y se haga la motivación efectiva diciendo qué es el 26 pero vamos a trabajar el 28 para darle el tinte de apoyo y desarrollo a lo qué es específicamente a la reactivación económica del cantón Señor Alcalde nada más. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta precisamente quería indicarles que el motivo de la celebración acompaña con la reactivación económica y creo que eso va justificar porque digamos el cambio de fecha en vista de que de lunes a viernes se elabora la mayoría y trabajamos todos no se puede participar, en cambio el día sábado ahí la participación es total no sé si doctor se puede por ahí hacer un agregado pero creo que en el proyecto está la reactivación económica que justificaría el traslado de la fecha. El Abogado **EDUARDO COLALA** indica Sí Señor Alcalde una pequeña aclaración el año anterior también la fecha de fundación fue el día viernes y la actividad se la hizo el día domingo entonces también con la finalidad de reactivar la economía el proyecto está legalmente justificado, debo manifestarles Señores Concejales que el proyecto elabora cada técnico y me presenta a mí entonces esto ya es un trabajo de los técnicos que elaboran, yo lo revisó y lo presentamos a la alcaldía para que siga sus procesos, no son dos días Señor Concejal de eventos es un solo día el día está justificado aquí en el proyecto en la programación tenemos dos días porque en la socialización se acogió y debe haber una minga por eso está en el programa yo di lectura al programa de ahí la socialización del proyecto solamente habla de un solo día entonces en ese sentido Señor Alcalde no está el técnico responsable porque ellos son los que laboran todos los proyectos yo lo hago de manera general y debe estar aquí lo estoy buscando porque debe haber un justificativo para hacer el día sábado y si está aquí una de las finalidades es la reactivación económica de cada uno de las comunidades en este caso también en la parroquia San José de Morona eso es Señor alcalde. Concejal **SEGUNDO SHUNIO** expresa, no es que estoy en contra ni tampoco no creo esté justificado porque he leído y por eso digo yo solamente quiero qué se le justifique porque dentro de la ordenanza es el 26 de agosto, entonces nosotros con la motivación debemos justificar dando conocer que pasamos esa fecha a la fecha que vamos a realizar por la



situación que Inclusive la ley me parece que algo hay una ley y se hace ese tipo de cambio de feriado no estoy en contra si han hecho bien o han hecho mal sólo estoy pidiendo que se justifique para que no haya observación alguna por parte de los entes de control Señor Alcalde eso nomás. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta Dr. considere esta observación y mirar bien el contenido, yo creo que en la introducción debe estar ese justificativo y si no lo está póngalo. Concejal **BENITO ANGUASHA** manifiesta, Señor Alcalde una vez más, ya que la parte técnica nos ha dado la explicación de proyecto que está bajo ese criterio y cada uno ha puesto su criterio y sin más que decir, Señor Alcalde ya en vista que el proyecto está elaborado y para poder apoyar a nuestra parroquia San José de Morona ahí para poder incentivar la economía de nuestro cantón, de las diferentes comunidades y turistas también que visitan a nuestro en Cantón y la Amazonía Señor Alcalde por tal razón doy la moción para que se dé por aprobado este proyecto para las festividades de San José de Morona. Apoya la moción la Señora Vicealcadesa Sandra Wisum. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta Señor Secretario tiene apoyo la moción del Concejal Benito por parte de la vicealcaldesa sírvase tomar votación. El Suscrito **SECRETARIO** procede a tomar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SR DARWIN MASHIANT	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	4		

Con 4 votos se aprueba el proyecto denominado: **FERIA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DE TRADICIONES DE INTERCULTURALIDAD EN HONOR A LOS 52 AÑOS DE FUNDACIÓN DE SAN JOSE DE MORONA.**

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°07-2021-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art.1.- Aprobar el Proyecto denominado: Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona;

Art.2.- Por observación del Señor Concejal Segundo Shunio y acogida por el pleno del concejo municipal, se deberá corregir dentro del proyecto denominado: Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona; en la parte de justificación, el traspaso de fecha al 28 de agosto , ya que la fecha de fundación de San Jose de Morona es el 26 de agosto; según el



art.6 literal h) de la Ordenanza para la Promoción y Fomento de las Actividades Culturales, Deportivas, Turísticas, Artísticas, Recreacionales de Integración Identidad del Cantón Tiwintza;

Art.3.- Notificar con la presente resolución a los funcionarios municipales encargados de continuar con los tramites respectivos con miras a la ejecución del proyecto Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona. Córrase traslado de la documentación aparejada al oficio N°181-DSG.DTS.A.P.P-GADMT-2021 al Abg. Eduardo Colala P. Director Desarrollo Social, cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria.

El SEÑOR ALCALDE manifiesta que se continúe con el orden del día.

CUARTO.CLAUSURA.- El **SEÑOR ALCALDE**, con la facultad que le concede el COOTAD, clausura la sesión. Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por el Lcdo. Wilfrido Calle y el suscrito Secretario conforme lo dicta la ley.

Hágase Saber.-


Lcdo. Wilfrido Edilberto Calle Brito
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL




Abg. Byron Patricio Robles Miranda
SECRETARIO DEL COMITÉ
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
TIWINTZA





**RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04-2021 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN TIWINTZA PERIODO 2019-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN TIWINTZA**

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión extraordinaria N° 04-2021 llevada a cabo el día miércoles 18 de agosto de 2021, contando con la presencia de los siguientes concejales: Sr. Benito Anguasha, Sr. Segundo Shunio, Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum y el Sr. Lic. Wilfrido Calle en calidad de Alcalde. Con la presencia del Abg. Byron Patricio Robles Miranda actuando como secretario del concejo municipal;

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 238 de la norma Ibídem prevé que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a l. s antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones fallos que no se encuentre



debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”;

Que, el Numeral 8 del Art. 264 de la Constitución de la República dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, puntualiza “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;

Que, la Constitución de la Republica en el Art. 380 dentro de las responsabilidades del Estado determina:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural;

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;



Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 55 dentro de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal determina el literal h) "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines";

Que, el literal aa) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del concejo municipal le corresponde: "Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia";

Que, se encuentra expedida la Ordenanza Sustitutiva para la Promoción y Fomento de las Actividades Culturales, Deportivas, Turísticas, Artísticas, Recreacionales de Integración e Identidad del Cantón Tiwintza, cuyo objeto y ámbito de aplicación es fomentar y promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y artísticas en el cantón Tiwintza, a fin de resaltar los valores de nuestra identidad local y de nacionalidad ecuatoriana, como son las costumbres, tradiciones, y culturas propias de este cantón, con la participación activa de niños, niñas y ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir;

Que, mediante MEMORANDO N° 097-ALCALDIA-GADMT-2021 de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por la señora Sandra Wisum, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Municipal de Tiwintza se dispone al Abg. Eduardo Colala Director de D.D.S.C.D.T.S.A.P.P del Gobierno Municipal de Tiwintza lo siguiente: "Para trámites legales pertinentes dispongo a Usted elaborar la propuesta para Promoción y fomento de las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas, recreacionales de integración confraternidad de Parroquia San Jose de Morona";

Que, mediante oficio No GADMT-DF-2021-245 de fecha 3 de agosto de 2021 dirigido al Abg. Eduardo Colala Director de Gestión Social, el Econ. Tito Bustamante en calidad de Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Tiwintza, adjunta



la certificación presupuestaria No 119-2021 para la ejecución de la Propuesta denominada: Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona.

Que, mediante oficio N°037 de fecha 05 de agosto del 2021, dirigido al Abg. Eduardo Colala Director de Desarrollo Social y suscrito por el Doctor Juan Antich, analista de deportes y cultura hace llegar el proyecto de la Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona.

Que, mediante oficio N°166-DSCDTSAPP-GADMT-2021 de fecha 6 de agosto del 2021, el Señor Abg. Eduardo Colala Director de la Dirección de Desarrollo Social, Cultura, Deportes, Turismo, Seguridad Alimentaria, Pecuaria y Productiva pone en conocimiento de la Señora Sandra Wisum Alcaldesa Subrogante, el Proyecto denominado "Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona". Con sumilla inserta de fecha 06 de agosto en el mismo documento la Señora Alcaldesa Subrogante Sandra Wisum manifiesta "Administrativo Procede con el trámite"

Que, con oficio No 381-DA-GADMT-2021 de fecha 11 de agosto del 2021 dirigido al Señor Alcalde Lcdo. Wilfrido Calle, el Señor Director Administrativo del Gobierno Municipal del Cantón Tiwintza Ing. Mauro Poma en lo principal manifiesta "Procedo a devolver el proceso y se proceda conforme LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURISTICAS, ARTISTICAS, RECREACIONALES DE INTEGRACIONE IDENTIDAD DEL CANTON TIWINTZA"(...). Con sumilla inserta de fecha 12 de agosto en el mismo documento el Señor alcalde manifiesta "Secretario General realizar la convocatoria"

Que, con oficios circulares N° 20 y 21-ALCALDIA-GADMCT-2021 de fecha 12 de agosto se procede a realizar la convocatoria para la comisión ciudadana de coordinación;

Que, se encuentra celebrada la acta N° 1 de la Comisión Ciudadana para la promoción y Fomento de las Actividades Culturales , Deportivas , Turísticas , Artísticas , Recreacionales de Integración e Identidad del Cantón Tiwintza ; para las Efemérides Cantonal de Tiwintza";

Que, con oficio N°181-DSG.DTS.A.P.P-GADMT-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 dirigido al Señor Alcalde Lcdo. Wilfrido Calle, el Señor Abg. Eduardo Colala Director Desarrollo Social Cultura



Turismo y Seguridad Alimentaria manifiesta " una vez socializado el proyecto denominado Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en honor a los 52 años de fundación de San Jose de Morona de acuerdo a la ordenanza para la Promoción y Fomento de las Actividades Culturales, Deportivas, Turísticas, Artísticas, Recreacionales de Integración Identidad del Cantón Tiwintza, proyecto borrador que no tuvo Observaciones ni modificaciones , en tal virtud, con los antecedentes expuestos , remito a su autoridad, el proyecto denominado FERIA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DE TRADICIONES DE INTERCULTURALIDAD EN HONOR A LOS 52 AÑOS DE FUNDACIÓN DE SAN JOSE DE MORONA para que continúe con el proceso"

Que, mediante convocatoria a sesión extraordinaria N° 04- 2021 para el día 18 de agosto de 2021, el Señor Alcalde Lcdo. Wilfrido Calle ubica dentro del orden del día el punto N°3 Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto denominado: Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona";

Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución, leyes y Ordenanzas.

RESOLVIO:

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°07-2021-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art.1.- Aprobar el Proyecto denominado: Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona;

Art.2.- Por observación del Señor Concejal Segundo Shunio y acogida por el pleno del concejo municipal, se deberá corregir dentro del proyecto denominado: Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona; en la parte de justificación, el traspaso de fecha al 28 de agosto , ya que la fecha de fundación de San Jose de Morona es el 26 de agosto; según el art.6 literal h) de la Ordenanza para la Promoción y Fomento de las Actividades Culturales, Deportivas, Turísticas, Artísticas, Recreacionales de Integración Identidad del Cantón Tiwintza;

Art.3.- Notificar con la presente resolución a los funcionarios municipales encargados de continuar con los tramites respectivos con miras a la ejecución del proyecto Feria Cultural, Artística y de Tradiciones de Interculturalidad en Honor a los 52 Años de Fundación de San Jose de Morona. Córrase



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

traslado de la documentación aparejada al oficio N°181-DSG.DTS.A.P.P-GADMT-2021 al Abg. Eduardo Colala P. Director Desarrollo Social, cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria.

Lo certifico.

Santiago 18 de agosto del 2021


Abg. Byron Patricio Robles
Miranda
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

